

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD. EJERCICIO 2011

El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 10 de junio de 2014. La publicación en la página WEB, tanto del texto íntegro del Informe, como de la Nota Resumen del mismo, tuvo lugar el 16 de junio de 2014.

El presente informe se divide en tres tomos con el siguiente contenido:

Tomo 1. Parte General. Recoge la iniciativa de la fiscalización, marco normativo, objetivos, alcance y limitaciones, conclusiones, recomendaciones y la opinión.

Tomo 2. Recoge los resultados del examen realizado respecto de:

* La Cuenta General de la Comunidad rendida.

* La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

* Diferentes aspectos de la gestión económico-financiera de la Comunidad.

Tomo 3. Recoge el resultado del examen realizado respecto de:

*La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

*La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

El **objetivo** de este informe ha sido la emisión de una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2011. Para ello se ha efectuado un examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad que se ha centrado en los siguientes objetivos:

-Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de

agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.

-Verificar si la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, **se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad**, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

-Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la menor importancia relativa que tienen las cuentas generales de las empresas públicas y fundaciones de la Comunidad, respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El **alcance** de las actuaciones fiscalizadoras se ha referido al ejercicio 2011.

No han existido **limitaciones** que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto por las deficiencias en la documentación aportada de las nóminas de la Gerencia Regional de Salud. En cuanto al Programa Anual de Endeudamiento del ejercicio 2011, al no haberse aprobado, por las circunstancias que más adelante se detallan, se ha tomado como base la Propuesta del Programa remitido por la Comunidad al Ministerio de Economía y Hacienda. Y, por lo que se refiere a las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, la Comunidad no ha facilitado información que aclare las diferencias existentes entre los gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio y las cantidades registradas en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al cuentadante para que formulara las **alegaciones** que estimara

oportunas, se solicitó prórroga, que fue concedida, y se han incorporado como anexo a este informe.

Han formulado alegaciones los siguientes: el Interventor General de la Comunidad, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Servicios Sociales, el Instituto Tecnológico Agrario, el Servicio Público de Empleo y la Universidad de León.

CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

La **Cuenta General de la Comunidad** correspondiente al ejercicio 2011 se ha rendido el 6 de noviembre de 2012, dentro del plazo legalmente establecido, respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma.

No obstante, sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma, ya que, en la cuenta general de las entidades del sector

público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no se han incluido las cuentas del **Consejo de la Juventud** ni las del **Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León**. En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, no se han integrado las cuentas de la **Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Burgos S.A.**, y no se motiva en la memoria su omisión. En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la **Fundación Investigación Sanitaria de León**, ni de la **Fundación Anclaje**, ni tampoco las de **la Fundación Cei Studii Salmantini**. En la Memoria sólo consta explicación de la no inclusión de la Fundación Anclaje, por no tener ninguna actividad de carácter económico desde su constitución, el 18 de abril de 2011. El Patronato ha propuesto su fusión para el ejercicio 2012 con la Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León.

En la Cuenta General no figura la Memoria explicativa a la que hace referencia el artículo 233.3 de la

Ley 2/2006, que debería acompañar en la agregación o consolidación efectuada, ya que existen informes de auditoría de cuentas anuales que han denegado su opinión o expresado salvedades. Así sucede con dos empresas públicas de la Comunidad: **APACCALE** y **Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.**; y en dos fundaciones integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad: la **Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León**, y la **Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca**. También se han puesto limitaciones y salvedades en la opinión del informe de auditoría del **Ente Regional de la Energía de Castilla y León**, que forma parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujeta al régimen de contabilidad pública. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta ya que la agregación o consolidación de dicha cuenta general se ha realizado con anterioridad a la emisión del informe de auditoría.

El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General. Es preciso traer a colación que es exigible de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 229 de la Ley 2/2006 y 25 de la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008.

El Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Agregado de Flujo de Efectivos de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo los artículos 16.1 y 17.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008. Deficiencia que ya se ha puesto de manifiesto en los dos informes anteriores.

Al igual que en ejercicios precedentes, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la

Comunidad en el ejercicio 2011, en lo que se refiere a las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo, ya que se ha formado mediante agregación, que no consolidación, del balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial. Esta falta de compatibilidad irá en aumento a medida que el Estado avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal y los estados agregados vayan desapareciendo. No obstante, los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las empresas y fundaciones públicas de la Comunidad, sí son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de dichas cuentas.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR
PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE
CONTABILIDAD PÚBLICA

Las universidades de Castilla y León, así como la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, integradas en esta cuenta general, siguen sin tener implantado el SICCAL.

La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos, en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades, en definitiva, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades.

La consolidación efectuada en el estado de Liquidación del Presupuesto es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y

no responde a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008. Se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

El mayor peso específico en todos los estados de esta cuenta general corresponde a la Administración General con un 61,73% del presupuesto definitivo, un 78,51% del Balance y alrededor del 60% de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial. En cuanto a la Liquidación del Presupuesto de gastos destaca la Gerencia

Regional de Salud por tener el mayor peso específico en los capítulos 1 y 2.

Se puede afirmar que se cumplen los requisitos básicos en cuanto a la tramitación económico-presupuestaria. No obstante, se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, de modo significativo en el reconocimiento de derechos al no aportarse los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento, y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización, así como las señaladas en el apartado de limitaciones del informe.

Si bien se ha comprobado que en general las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, y se ha efectuado de manera adecuada su imputación presupuestaria, hay tres expedientes de la Gerencia Regional de Salud, dos de la Administración General, dos del ECYL, uno del ITACYL y dos correspondientes a liquidaciones definitivas negativas

del Sistema de Financiación que se han contabilizado erróneamente.

La agregación o consolidación de las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que están obligadas a someter sus cuentas a auditoría, se ha realizado, a excepción del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, sin que dichas cuentas se hayan auditado. Y, en cuanto al Ente Regional de la Energía de Castilla y León, si bien se ha auditado, la opinión no se ha tenido en consideración puesto que el informe de auditoría se ha efectuado con posterioridad a la rendición de la Cuenta General, no cumpliéndose los plazos establecidos en el artículo 230 de la Ley 2/2006.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD:

La fiabilidad y la exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades imputables a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprende de los informes de

control financiero emitidos por la Intervención General de la Comunidad, y que son los siguientes:

-Existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2011 por importe de 1.168.959.660 euros, de ellas hay 483.824.292 euros que corresponden a obligaciones generadas en el ejercicio 2010 y anteriores.

-Existen obligaciones indebidamente imputadas al 2011 por un importe de 395.290.185 euros, de ellas, 395.242.558 euros se deberían de haber imputado a ejercicios anteriores y 47.626 euros a ejercicios posteriores.

-Existen obligaciones por importe de 3.491 euros que se imputaron al ejercicio 2010 y deberían imputarse al 2011.

Se llega a la conclusión que los créditos definitivos asignados a las distintas gerencias de la Gerencia Regional de Salud en el ejercicio 2011 fueron insuficientes para atender el gasto. Se constata que la deuda de la Gerencia Regional de Salud aumenta en los últimos ejercicios. Además, también se comprueba que una parte importante de la deuda contraída corresponde a gastos corrientes de años anteriores que no han podido ser pagados, con la

consiguiente generación de intereses de demora que están pendientes de satisfacer.

Es de significar asimismo, que la cuenta 409 “Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto”, no recoge a fin de año el conjunto de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES:

El funcionamiento del SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401, correspondientes a acreedores presupuestarios, y las cuentas 430 y 431, correspondientes a deudores presupuestarios, sigue sin ajustarse a lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos. Y se sigue manteniendo contabilizado en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían de haberse aplicado a presupuesto.

Se sigue sin implantar un inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 11/2006 de Patrimonio de la Comunidad. El Inventario General, tan sólo incorpora los bienes inmuebles y derechos de la Administración General y del ITACYL.

La Comunidad sigue sin depurar el saldo de la cuenta “Inmovilizado. Transitoria” que a 31 de diciembre de 2011 era de 4.884.974.753, es decir, 63.570.445 euros superior al existente a 31 de diciembre de 2010. Se puso de manifiesto en los informes de los ejercicios 2009 y 2010, que esta cuenta, creada por la Comunidad, para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejería de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

Hay otras debilidades, que sin ánimo de ser exhaustivo, sí cabe señalar:

- La contabilización incorrecta del impuesto sobre el valor añadido y de las cuotas de la Seguridad Social.

- Las cuentas que recogen las fianzas no presupuestarias constituidas a corto y largo plazo por la Administración General de la Comunidad continúan sin ser objeto de depuración.
- El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin reflejar la realidad, ya que no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.
- La relación de deudores presupuestarios sigue sin recoger todas las cuentas de esta naturaleza. En esa relación constan derechos pendientes de cobro, procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996.
- La Tesorería registrada en el balance sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas de las que la Administración General es titular, sin que en la memoria se incluya el detalle de las causas de su no inclusión.

AJUSTES:

Se proponen una serie de ajustes en la **Liquidación del Presupuesto Consolidado**. Así en la Cuenta General existe un resultado presupuestario negativo de 755.820.319 euros. Una vez efectuados los correspondientes ajustes que afectan a los derechos liquidados y a las obligaciones reconocidas se llega a la conclusión de que las cifras son de 8.295.589.272 euros para los derechos y 9.808.940.076 para las obligaciones reconocidas, siendo el resultado presupuestario consolidado negativo por importe de 1.513.350.803 euros, o, lo que es lo mismo **757.530.484 inferior al rendimiento**.

-En el **Balance Agregado**, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 78.188.080 euros, quedando el importe total ajustado en 14.868.366.795 euros.

-En la **Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada**, se han hecho ajustes, tanto en el Debe como en el Haber, que suponen una disminución de 218.126.831 euros en los gastos, y una disminución de los

ingresos de 1.335.019.561, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 2.584.156.556 euros.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Los créditos iniciales del ejercicio 2011 del conjunto de entidades integradas en la Cuenta General han sido de 14.543.211.377 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 333.898.767 euros, lo que supone un incremento del 2,30%, quedando los créditos definitivos en 14.877.110.144 euros. El importe de dichas modificaciones ha disminuido en un **72,39%** respecto al año 2010.

Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones, así como el cumplimiento general de la normativa, si bien se han tramitado de modo incorrecto las generaciones de crédito.

AVALES:

En el ejercicio 2011 se han concedido avales por importe de 265.250.000 euros, el ITACYL ha concedido cuatro avales por importe de 1.000.000 de euros. En definitiva, en el conjunto de avales hay un decremento del 17,6% respecto al 2010.

Es de reseñar también que se ha formalizado por la Administración General un aval con la empresa ADE Financiación S.A. que fue concedido en 2010. Asimismo se han modificado dos avales, uno de ellos concedido y formalizado en 2010 con la empresa pública ADE Parques Tecnológicos de Castilla y León S.A. y otro concedido y formalizado en 2011 con la empresa pública PROVILSA. Es conveniente poner de manifiesto que el aval concedido a Renault España S.A. no se llegó a formalizar, ya que la empresa renunció a la utilización del aval concedido.

Por lo que respecta a los cuatro avales concedidos por la Administración General a las empresas públicas de la Comunidad, cabe señalar que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 2/2006, así como los

límites cuantitativos previstos en el artículo 27.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad. También se ha comprobado el envío a las Cortes de Castilla y León de la información prevenida en el artículo 211 de la Ley de Hacienda. No obstante, se ha observado que el aval concedido a CYLSOPA se publicó varios meses después de su concesión y que la firma se produjo más allá de los seis meses desde la notificación.

Por lo que respecta a los avales concedidos por el ITACYL, que ascienden a 1.000.000 de euros, ha de manifestarse que en el artículo 3 de la Ley de creación de esta entidad le faculta para otorgar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, en similares términos se pronuncia el artículo 90.4 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León al establecer que los entes públicos de derecho privado podrán prestar avales dentro de los límites máximos y finalidades fijadas en la ley de presupuestos de cada ejercicio, debiendo de dar cuenta a la Consejería de Hacienda de cada uno de los avales.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2011 no ha fijado ningún límite para el ITACYL, por lo que no le faculta para avalar ninguna clase de operaciones de crédito durante el ejercicio 2011. En consecuencia, se puede afirmar que los avales concedidos por el ITACYL no están amparados legalmente. En el ámbito de la tramitación, hay que señalar que en los expedientes no consta informe del órgano correspondiente que valore adecuadamente la operación y determine el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

Por lo que respecta al riesgo vivo, a 31 de diciembre de 2011, asciende a 226.439.505 euros en 18 avales con un incremento del 198,94%.

ENDEUDAMIENTO

Se analiza el endeudamiento del conjunto de entidades que integran la Cuenta General sujetas al régimen de contabilidad pública.

El **endeudamiento total a largo plazo** a 31 de diciembre de 2011 correspondiente a la **Administración**

General ascendía a **4.649.809.830** euros, cuyo desglose era el siguiente:

***1.264.223.000** euros en Deuda Pública

***3.337.586.830** euros en préstamos con entidades financieras.

***48.000.000** euros adeudados al Estado

Del importe citado, en el año 2012 se producen vencimientos de **50.000.000** de euros de **Deuda Pública** y de **173.089.135** de préstamos.

En cuanto al **endeudamiento del resto de entidades que integran la Cuenta General con entidades de crédito**, a fecha 31 de diciembre de 2011, ascendía a **113.070.023** euros desglosado de la siguiente manera:

***El ITACYL** tiene un endeudamiento a largo plazo de **57.564.242 euros**, y carece de préstamos a corto plazo.

***La Agencia de Inversiones y Servicios** incluye e el epígrafe “Deudas a largo plazo con entidades de crédito” 73.345.342 euros, si bien erróneamente incorpora

en esta cifra los préstamos del Ministerio de Ciencia e Innovación por importe de 54.750.000 euros, así como los intereses que ascienden a 8.595.342 euros. En realidad con las entidades financieras tiene una deuda de **10.000.000 de euros**

*Universidad de Burgos: **7.354.491 euros**

*Universidad de León: **13.900.000 euros**

*Universidad de Salamanca: **24.251.290 euros**

El endeudamiento se ha incrementado, respecto al ejercicio precedente, en el **27,51%**, si bien es más significativo el concertado en préstamos con las entidades de crédito con una subida del **36,14%**, mientras que la Deuda Pública lo ha hecho en el **8,71%**.

La Deuda Pública, de acuerdo con el artículo 192 de la Ley de Hacienda deberá cumplir con dos limitaciones, esto es, que su importe sea destinado a financiar inversiones y que la cuantía de las anualidades, incluyendo intereses y amortización no rebasen el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad.

El endeudamiento a largo plazo del 2011 de la Administración General y Organismos Autónomos ha sido de **1.156.300.000** euros; mientras que los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos (inversiones reales y transferencias de capital) ascienden a 1.128.506.062 euros, descontadas las transferencias consolidables, y descontando además la financiación afectada, queda un importe neto de **753.097.894** euros, cantidad inferior al endeudamiento a largo plazo. Por lo que respecta al segundo requisito, se ha cumplido puesto que los **321.234.658** euros destinados a intereses y amortización son inferiores al 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad. También se ha cumplido con la legalidad en lo que respecta al límite de endeudamiento, puesto que en el ejercicio anterior se concertó un importe de Deuda Pública inferior a la autorizada, pudiéndose, de acuerdo con la normativa de aplicación, incrementarse en esa cuantía en el ejercicio posterior, tal como lo contemplan las leyes de presupuestos.

DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

La Ley 15/2010 establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como mecanismos de transparencia, y en esa línea obliga a implantar un sistema de información pública trimestral sobre el cumplimiento de los plazos. La Comunidad de Castilla y León no lo había instaurado en el ejercicio 2011, y en consecuencia, no ha elaborado informe alguno sobre el cumplimiento de los plazos.

PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

Se ha constatado que en el ejercicio 2011 no se firmó el Programa Anual de Endeudamiento (PAE). Se ha comprobado que en el mes de marzo se remitió desde la Tesorería General de la Junta de Castilla y León a la Dirección General de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, la propuesta del

Programa Anual de Endeudamiento de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011. A pesar de otras comunicaciones por correo electrónico, la última data del 28 de octubre, no se recibió la propuesta para la firma del PAE, finalizando el año 2011 sin su aprobación. Es posible que influyese el hecho de las elecciones generales celebradas en el mes de noviembre, con el subsiguiente cambio de gobierno, por lo que se ha tomado como base la propuesta remitida al Ministerio que lo concretaba en **1.121.822.910 euros**.

Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el periodo 2008-2011 se ha incrementado en un **122,52%**.

Si nos referimos al importe total del endeudamiento del Sector Público de Castilla y León, arroja un resultado de **5.476.413.385**, cuyo desglose es el siguiente:

- Administración General: **4.806.809.830**
- Universidades: **45.506.551**
- Entes públicos de derecho privado: **67.591.400**
- Fundaciones: **4.116.649**
- Empresas clasificadas AAPP: **238.788.953**

-Hospital de Burgos: **313.600.000**

Hay que señalar que el importe total **no supera el límite establecido en la Propuesta del PAE que ascendía a 6.021.038.910.** Y es de señalar **que la Comunidad ha contado con autorización del Consejo de Ministros para el importe total de la deuda concertada a largo plazo en 2011,** de conformidad con lo establecido en los acuerdos 14/2010 y 26/2011 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

RECOMENDACIONES

Se vuelven a reiterar las recomendaciones que se han propuesto en los informes precedentes de la Cuenta General por lo que son de sobra conocidas por todos ustedes. Son las siguientes:

1.- La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 que regula los contenidos, la estructura, las normas de elaboración y criterios de agregación de la Cuenta General, con vistas a

que sea compatible con el sistema del Estado de conformidad con el artículo 227.2 de la Ley de Hacienda.

2.-La Intervención General de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria, y muy especialmente la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados o agregados de la misma.

3.- Las universidades públicas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL, dado que sus cuentas anuales deben formar parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad y su implantación facilitaría su formación y comprensión.

4.- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL dado que forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

5.-La Intervención General debe impulsar mejoras en el SICCAL para que se ajuste a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

6.- La Intervención General de la Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación.

7.- La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General que recoja todos los bienes y derechos en los términos que lo establece la Ley de Patrimonio de la Comunidad.

8.- La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

9.- La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que son contrarios a la naturaleza de las mismas, de aquellos que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta “Inmovilizado Transitoria”.

10.- La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro para evitar su prescripción y depurar aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2011.

11.-En el Balance de situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma.

12.-La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gasto de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

13.-La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar en los ejercicios anteriores.

14.-La Intervención General de la Comunidad debe garantizar a través del plan anual de auditorías, que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades

cuyas cuentas se integran en la Cuenta General se incorporen a la misma.

15.-La Comunidad debe establecer lo antes posible el sistema de información pública trimestral a que hace referencia la Ley15/2010 y de esta manera mejorar la transparencia y cumplimiento de dicha norma.

Desde luego hay una absoluta identidad entre estas recomendaciones y las relativas a la Cuenta General 2010. En definitiva se puede afirmar que se continúa con las mismas deficiencias sin que se haya experimentado una mejora en la gestión económico-financiera y contable, incidiéndose en los mismos defectos que han sido puestos de manifiesto en los años precedentes.

La **opinión** del Consejo es que la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2011 se ha presentado, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe, y por las salvedades recogidas en las conclusiones 12, 17, 18, 19,25 y 28.

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

La Ley 19/2010 de 22 de diciembre de Medidas Financieras, cuya entrada en vigor fue el 1 de enero de 2011, modificó el sector público autonómico, creando una nueva entidad, el Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León que asumirá las funciones de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, de la empresa pública ADE Financiación S.A. y de la Fundación ADEEUROPA, lo que comporta la liquidación de la fundación y la extinción de la empresa pública y de la agencia. Por otro lado, también se prevé la extinción de APPACALE y la fusión de ADE PARQUES y CEICAL. No obstante, a los efectos de este informe, es de señalar que la situación no ha variado.

Componen esta Cuenta General un total de nueve empresas públicas:

-ADE Financiación

-ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León

-APPACALE

-Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

-PROVILSA

-SOTUR

-SOMACYL

-CYLSOPA

-MERCATUS

No obstante, al igual que en años precedentes, se han integrado las cuentas del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, invocando la disposición adicional octava de la Ley de Hacienda. Lo cierto es que esta norma se refiere al régimen presupuestario, pero no al contable o de control. Nuevamente hemos de afirmar que el Consejo de la Juventud no debería de haberse integrado en la cuenta general de empresas públicas.

Otro dato reseñable es que SOMACYL ha ampliado capital en 265.000 euros, CYLSOPA en 1.647.000 euros en ambos casos por aportaciones no dinerarias mientras

que ADE PARQUES ha incrementado su capital en 13.066.998 euros.

La Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en la Orden HAC/1219/2008, y puede darse por correcta la agregación que se ha realizado. Sin embargo, en lo que respecta a la Memoria, ha de considerarse insuficiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Hacienda, al no incorporar información que aclare las discrepancias en los estados agregados, dándose el caso de que ADE Financiación no ha presentado los dos últimos estados que recoge la Orden (Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo).

Otra carencia detectada es que no incorpora toda la información establecida en el artículo 228 de la Ley de Hacienda al omitir la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital.

ENDEUDAMIENTO

Presentan endeudamiento todas las empresas públicas, con la excepción de MERCATUS y SOTUR, el montante global asciende a 639.826.062 euros, ADE PARQUES alcanza una deuda de 326.106.397 euros, el 50,97% del total, mientras que los menores endeudamientos corresponden a APPACALE con el 0,02% y CIUSAL con el 0,09%. Se ha incrementado el endeudamiento, respecto al ejercicio anterior, en un 31,05% y se ha comprobado el cumplimiento de la obligación de obtener autorización de la Tesorería General previamente a la formalización de la deuda.

AVALES

La única empresa que ha concedido avales ha sido ADE Financiación por importe de 22.500 euros, en un solo aval. El riesgo vivo a 31 de diciembre era de 69.604.905 euros.

En el informe de valoración de los bienes, derechos y obligaciones, realizado por la sociedad AFI Consultores de Administraciones Públicas, incorporado a las cuentas anuales, en el que se analizan las operaciones por aval de tres empresas concursadas y avaladas, se llega a la conclusión que el riesgo potencial alcanzaría los 3.364.504 euros, siendo el riesgo vivo en relación a las tres empresas de 12.129.008 euros. No se han auditado las cuentas de la sociedad en 2011, y cabe recordar que en el último informe de auditoría se incidía en que el riesgo vivo era superior al patrimonio de la sociedad

SUBVENCIONES

Por lo que se refiere a las **subvenciones de capital**, sólo las han recibido ADE PARQUES y SOTUR, por importe de 13.358.619 euros y 301.770 euros respectivamente.

En cuanto a las **subvenciones de explotación** las han recibido las siguientes:

-APPACALE: 240.000

-PROVILSA: 2.319.799

-SOTUR: 21.694.738

Globalmente ascienden a 24.254.537 euros y han experimentado un descenso del 20,33% respecto al ejercicio anterior.

CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010

La totalidad de las empresas, con la excepción de ADE financiación, han incluido en la Memoria esta información con los datos exigibles. Al respecto, APPACALE ha expresado que no tiene deudas que superen el plazo legal. ADE PARQUES y SOTUR han realizado pagos a proveedores superando el plazo máximo establecido, con un plazo medio ponderado de 103 y 103,74 días respectivamente.

INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las empresas públicas han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, con la excepción de la empresa ADE Financiación que ha presentado un informe de procedimientos acordados, referido al balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del período 31-10-2011, 31-12-2011.

De los ocho informes de auditoría emitidos han sido favorables en su opinión en cinco casos, y APPACALE cuenta con opinión denegada que se basa en el hecho de los administradores presentan las cuentas como si se tratase de una sociedad en funcionamiento, cuando en realidad se trataba de una sociedad en liquidación.

Por lo que se refiere a ADE PARQUES se pone de relieve la incertidumbre sobre su capacidad para continuar con su actividad debido a las pérdidas registradas.

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

Forman el sector público fundacional de la Comunidad un total de 18 fundaciones. La participación en las mismas es la siguiente:

-La Administración General es la única titular de siete: ARCYL, FQS, CIUDADANÍA, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA, SERLA y SIGLO. De forma mayoritaria lo es de FAFECYL.

-Con participación del 50% en tres: FCSC, H. CLÍNICO VETERINARIO (con la Universidad de León) y FUNIVCYL (con las cuatro universidades de Castilla y León).

-La ADE participa como único titular de ADEuropa.

-La Gerencia Regional de Salud en FHYH

-La Gerencia Regional de Servicios Sociales en FASTCYL

-La Universidad de Salamanca en tres: FGUSAL, FICUS y PCIUSAL

-La Universidad de Valladolid en la FGUVA

La fundación que representa un mayor peso específico en la Cuenta General, de acuerdo con los gastos de explotación que ascienden a 122.123.709 euros, es la fundación SIGLO con el 22,73%.

En el **balance agregado** el mayor volumen de activo corresponde a la fundación SIGLO con el 23,18% seguida de PATRIMONIO NATURAL con el 21,82%. Y si hablamos de patrimonio neto, es a la inversa, PATRIMONIO NATURAL cuenta con el 36,03% y la fundación SIGLO con el 17,28%. Es de señalar que la agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Y en cuanto a la Memoria, si bien formalmente se ajusta a lo previsto en la Orden HAC/1219/2008, no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados

Por lo que se refiere a la **cuenta de resultados agregada** se pueden destacar distintos aspectos:

- Los resultados agregados positivos que ascienden a 976.908 euros, es decir, una disminución del 74,59% respecto al ejercicio anterior.

- El resultado positivo de explotación ha disminuido en este ejercicio un 62,20% respecto al anterior.
- Los resultados financieros han sido negativos, y han aumentado respecto al 2010. Ocho de las diez fundaciones han tenido resultados negativos.

Por lo que se refiere al endeudamiento hay que significar que tan solo tienen deuda viva con las entidades de crédito la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca y la fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, si bien ha disminuido, respecto al año anterior, un 14,39%.

Es de señalar que **ninguna de las fundaciones ha avalado a ninguna entidad.**

SUBVENCIONES

Subvenciones de capital

Hay un total de diez fundaciones, de las dieciocho, que han recibido subvenciones a lo largo del año 2011, alcanzando la cifra de 9.776.786 euros, Patrimonio

Natural y PCIUSAL con el 38,57% y el 25,79% del total son las que figuran como máximas beneficiarias.

Subvenciones de Explotación

Nos referimos a las concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación. Lo han recibido diecisiete fundaciones, alcanzando un montante global de 49.480.580 euros, no la ha recibido Patrimonio Natural, mientras que la fundación SIGLO ha percibido el 46,48% del total. Mientras que las fundaciones CIUDADANÍA, FHYH, y otras no alcanzan el 1% del total.

Es de señalar que se ha producido un descenso del 16,36% respecto al año anterior, en números absolutos ha disminuido en más de 9.680.000 euros, y la representatividad de las subvenciones en la financiación de las fundaciones es del 49%.

CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010

De las ocho fundaciones que han incluido dicha nota, siete han realizado pagos a proveedores fuera del

plazo máximo establecido, y seis presentan deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2011 que superan el plazo legal de pago, que de conformidad con las disposiciones transitorias era de 85 días a 31 de diciembre de 2011.

INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Hay cinco fundaciones que no han presentado informe de auditoría de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 20/2010. Sin ánimo de ser exhaustivo, quizás lo más reseñable sea la opinión denegada en el caso de la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria, la opinión con salvedades en el caso de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca y las llamadas de atención en relación a las Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca y Santa Bárbara que no afectan a la opinión. Así en el caso de FCSC, se refiere al desfase entre el importe del pasivo a corto plazo y el del activo corriente. En cuanto a PCIUSAL, se pone de

manifiesto que existe una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la fundación para continuar con sus operaciones como consecuencia de las resoluciones de revocación de los préstamos reembolsables y dada la situación de desequilibrio que presenta el balance, con un fondo de maniobra negativo en 2010 y 2011. No obstante, se deja constancia que se está actualizando el plan financiero, con el apoyo de la Universidad de Salamanca y con financiación externa. Por último, respecto a la fundación Santa Bárbara, se incide en la incertidumbre sobre la capacidad para continuar con su actividad, habida cuenta que a la fecha de formulación de las cuentas, la Comunidad Autónoma no había aprobado los presupuestos para el año 2012, estando aún pendiente parte de la asignación correspondiente al año 2011.

RECOMENDACIONES PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES

1.- La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Memoria recoja toda la información que complete, amplíe y comente la información contenida en la

Cuenta General de forma que facilite la comprensión de la misma.

2.-La Intervención General de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que integran la Cuenta General.

3.-La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como las desviaciones producidas y sus causas.

4.-La Intervención General de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades al CICO con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto en el caso de las empresas públicas como de las fundaciones, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

5.-La Consejería de Hacienda debería modificar las normas de elaboración de los presupuestos anuales de las empresas públicas y de las fundaciones para que el modelo del presupuesto de capital se adapte a la nueva normativa contable y sea una previsión del estado de flujos de efectivo y no una previsión del cuadro de financiación.

6.-La Intervención General de la Comunidad debería velar para que todas las empresas públicas y fundaciones acompañen a sus cuentas anuales los informes de auditorías de cuentas a los efectos de garantizar que la información económico financiera de sus cuentas presentadas y rendidas son fiables.

OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL

Ya poníamos de manifiesto el pasado año que el contenido de la Cuenta General no era coincidente en las distintas comunidades autónomas, siendo Castilla y León la que ha establecido en su Ley de la Hacienda un contenido más amplio y exhaustivo. Aspecto que sí ha de

tenerse en consideración en lo que respecta a su formación y a su estudio y que contribuye, sin duda, a tener un mejor conocimiento de la actividad económico-financiera del conjunto del sector público de Castilla y León.

Sin embargo, sí debería de producirse un anticipo en cuanto a la fecha de presentación, pues en este caso somos la Comunidad Autónoma en la que se hace más tardíamente al demorarse al mes de noviembre, mientras que en la mayoría de las comunidades autónomas es en junio o julio. Esta deseable homogeneización ha sido puesta de manifiesto en distintas ocasiones en las reuniones de los OCEX con el Tribunal de Cuentas, y creo, con sinceridad que sería conveniente abordarlo en una futura reforma legislativa. No obstante, sí es preciso recordar que el Consejo de Cuentas deberá remitir a las Cortes el informe de la Cuenta General de la Comunidad en el plazo de un año desde su recepción, es decir en este mismo año deberemos aprobar el informe correspondiente a la Cuenta General del año 2012.

Valladolid a 4 de julio de 2014